CONTRATO Nº 48/2016

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con R.U.C. N° 3187001-5 domiciliada en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del **CONTRATISTA**;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	0	0	240	10	1	99	**Gs. 200.000.000.-**
2017	1	001	0	0	240	10	1	99	**Gs. 100.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.517.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2016, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4677 del 29 de agosto del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
A		MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO				
1	72102602-001	**Provisión y colocación de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado**. Serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la lámina de polarizado de la abertura.	UNID	1	EVENTO	**120.000**
2	72102602-001	**Provisión y colocación de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado**. Serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la lámina de polarizado de la abertura.	UNID	1	EVENTO	**135.000**
3	72102602-001	**Provisión y colocación de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado.** El mecanismo del freno hidráulico será similar o igual a la existente. El mecanismo deberá ajustarse a los accesorios de las aberturas existentes. En los casos en que deba cambiarse los frenos hidráulicos en las oficinas del edificio de la Casa de la Cultura y Congreso Nacional, se deberá prever los trabajos de albañilería para ampliar las dimensiones de la nueva caja contenedora de freno hidráulico según necesidad, o en caso contrario para rellenar los espacios vacíos de la caja anterior. El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la reposición del freno hidráulico compatible y funcional a la puerta existente, con las siguientes características técnicas: - Para puertas de hasta 95 cm. de ancho. - Capacidad de: 50 a 100 kg. de peso - Velocidades de cierre regulables en conjunto a través de válvulas cónicas, con asignación diferenciada entre: Velocidad rápida de 90° a 20° - Velocidad lenta de 20° a 0°. - No posee golpe en los cambios de velocidad. - Máquinas inyectadas en aleación de Aluminio-Silicio. - Amplia regulación para máquina y custodia. - Anclajes de puerta a 90°. - Accesorios para carpintería metálica y de madera. - Custodias en aluminio. La instalación incluirá además el ajuste del mecanismo de cierre.	UNID	1	EVENTO	**750.000**
4	72102602-001	**Provisión y colocación de pasadores para aberturas de vidrio templado.** Serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la hoja de vidrio templado o la lámina de polarizado de la abertura.	UNID	1	EVENTO	**85.000**
5	72102602-001	**Provisión y colocación de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado.** Serán de material de acrílico tipo transparente, reforzado, iguales a las existentes, de espesor, 0,12m de diámetro, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.	UNID	1	EVENTO	**165.000**
6	72102602-001	**Provisión y colocación de manijones de madera para aberturas de vidrio templado.** Serán de material de madera de cedro o petereby, iguales a las existentes, lustrados, de 0,12m de diámetro, de espesor de 30 mm, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.	UNID	1	EVENTO	**64.500**
Precio Total						**1.319.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)** y un monto máximo, dependiendo de la necesidad de la institución, hasta **G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones) PLURIANUAL**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al **2016** el valor máximo de la prestación del servicio será de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)** y para el periodo que corresponde al periodo **2017** el valor máximo de la prestación del servicio será de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**.
El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, cada pedido parcial será formalizado a través de una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitido por la Convocante, de acuerdo a las necesidades de la Institución, en la que se establecerá un plazo de entrega razonable para la prestación del servicio.
La Fiscalización de los trabajos ejecutados y la aprobación final de las mismas estarán a cargo del personal técnico de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional.
Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se proveerán, para su aprobación.
La Fiscalización de obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.
La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.
El Contratista deberá prever en sus costos todo equipo, herramientas y material necesario para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos.
El servicio integral tendrá una garantía escrita de al menos 6(seis) meses.

3.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO

3.1- ZÓCALOS SUPERIORES E INFERIORES PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la lámina de polarizado de la abertura.

3.2.- FRENOS HIDRÁULICOS PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

El mecanismo del freno hidráulico será similar o igual a la existente. El mecanismo deberá ajustarse a los accesorios de las aberturas existentes. En los casos en que deba cambiarse los frenos hidráulicos en las oficinas del edificio de la Casa de la Cultura y Congreso Nacional, se deberá prever los trabajos de albañilería para ampliar las dimensiones de la nueva caja contenedora de freno hidráulico según necesidad, o en caso contrario para rellenar los espacios vacíos de la caja anterior.

El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la reposición del freno hidráulico compatible y funcional a la puerta existente, con las siguientes características técnicas:

- Para puertas de hasta 95 cm. de ancho.
- Capacidad de: 50 a 100 kg. de peso
- Velocidades de cierre regulables en conjunto a través de válvulas cónicas, con asignación diferenciada entre: Velocidad rápida de 90° a 20°
- Velocidad lenta de 20° a 0°.
- No posee golpe en los cambios de velocidad.
- Máquinas inyectadas en aleación de Aluminio-Silicio.
- Amplia regulación para máquina y custodia.
- Anclajes de puerta a 90°.
- Accesorios para carpintería metálica y de madera.
- Custodias en aluminio.

La instalación incluirá además el ajuste del mecanismo de cierre.

3.3.- PASADORES

Serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la hoja de vidrio templado o la lámina de polarizado de la abertura.

3.4.- MANIJONES DE ACRÍLICO PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Serán de material de acrílico tipo transparente, reforzado, iguales a las existentes, de espesor, 0,12m de diámetro, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.

3.5.- MANIJONES DE MADERA PARA ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Serán de material de madera de cedro o petereby, iguales a las existentes, lustrados, de 0,12m de diámetro, de espesor de 30 mm, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **ARQ. CYNTHIA ISASI,** designada por la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- Además se deberá presentar garantía de anticipo por el 100% del valor del anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de setiembre y del año 2016.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI
CONTRATISTA